

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (LÍNEA FID) PARA LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

FEDER

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A definir por las convocatorias



OBJETIVO

Ejecución y apoyo de operaciones de Compra Pública de Innovación que impulsen y promuevan actividades de I+D+i lideradas por las empresas

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Más información: bit.ly/BaseAyudasFID

PLAZO: A establecer por cada convocatoria

BENEFICIARIOS*

Organismos y entidades del Sector Público que tengan la condición de poder adjudicador y presten un servicio público del que sean titulares

No se admitirán solicitudes para llevar a cabo proyectos en colaboración, coordinados o subordinados

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de las ayudas es el desarrollo de productos o servicios innovadores adquiridos por parte de compradores públicos a través del mecanismo de la CPI para:

- a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia.
- b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación.
- c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia.
- d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

FINANCIACIÓN

La financiación concedida por medio de estas ayudas podrá cubrir las dos Fases de la CPI:

- **Fase I:** Desarrollo, validación y puesta en servicio de soluciones innovadoras, mediante operaciones de CPP o CPTI. Costes de preparación, gestión, evaluación, etc. de dichas soluciones.
- **Fase II:** Despliegue de la solución innovadora.

El final del plazo de ejecución no puede superar el 31/12/2028

COSTES SUBVENCIONABLES

Costes directamente relacionados con la CPI, ya se trate de actuaciones de CPP o CPTI

Los costes de actuaciones de apoyo a la CPI, como:

- Asistencia Técnica
- Equipamiento
- Inversiones inmateriales
- Adaptaciones de infraestructuras
- Gastos de publicidad
- Estudios de viabilidad
- Consultas Preliminares de Mercado
- Informe vigilancia tecnológica
- Estudios de viabilidad

Costes directamente relacionados con el despliegue de la solución innovadora desarrollada en la Fase I

Las convocatorias podrán especificar y desarrollar más conceptos susceptibles de ser subvencionadas

Las convocatorias podrán establecer cuantías mínimas del presupuesto del proyecto

No podrán subcontratarse las actuaciones de CPI objeto de ayuda

MODALIDADES DE AYUDA

- Las ayudas podrán ser: subvención, préstamo, anticipo reembolsable o una combinación de las mismas.
- Las ayudas podrán tener carácter anual o plurianual
- Las convocatorias podrán ser cofinanciadas con fondos provenientes de la Unión Europea

REQUISITOS PREVIOS

Para poder acceder a la convocatoria es imprescindible contar previamente con:

Informe de la Oficina Española de Patentes y Marcas sobre el estado del arte (Informe Tecnológico de Patentes)

Informe Final de resultado de la Consulta Preliminar al Mercado